



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Comité de Entrenadores

TEMPORADA

25-26

CONTRATO DE ENTRENADOR/A EN PRÁCTICAS

En _____, a _____ de _____, reunidos de una parte D. _____ como _____ del Club _____ con dirección en _____ y de otra D. _____ con D.N.I. o pasaporte núm. _____ con Diploma o Título oficial que acredita su condición y actuando en nombre e interés propio, convienen en el otorgamiento de un contrato de prestación de servicios, de acuerdo con los siguientes PACTOS Y CONDICIONES:

1.º D./Dña. _____ se compromete a prestar sus servicios como Entrenador/a en prácticas del equipo (1)

2.º Será obligación del/la Entrenador/a en prácticas, la preparación de los jugadores de acuerdo con las directrices que le marque el/la Entrenador/a Tutor/a, del/la que depende.

3.º Salvo en caso de resolución de este contrato de común acuerdo entre el Club y el/la Entrenador/a en prácticas, éste/ésta no podrá ser suspendido/a en sus funciones sino mediante el oportuno expediente por faltas graves cometidas por él/ella mismo/a.

4.º Ambas partes se obligan a comunicar a su respectiva Federación, Comité y Escuela de Entrenadores todo cambio en la situación del/la Entrenador/a en prácticas o de las condiciones pactadas en el presente contrato.

5.º Este contrato tendrá vigencia desde el _____ hasta el 30 de junio de _____

6.º En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, ambas partes se informan mutuamente de que los datos personales que figuran en este contrato, así como los que se deriven de la relación contractual, serán tratados por las partes con la finalidad de mantenimiento y correcta ejecución de dicha relación.

La base jurídica del tratamiento de los datos es la ejecución del contrato firmado entre las partes. Es necesario facilitar dichos datos, pues en caso contrario no sería posible gestionar adecuadamente la relación contractual. Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación y no se solicite su supresión, y en todo caso durante los plazos legales que resulten de aplicación.

En cumplimiento de obligaciones legales previstas en la normativa deportiva, los datos personales serán comunicados a la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL. La finalidad de esta comunicación es la gestión, organización, control y supervisión de la actividad deportiva federada, incluyendo, entre otras, la tramitación de la correspondiente licencia federativa. Asimismo, los datos podrán ser comunicados a organismos deportivos nacionales e internacionales cuando resulte necesario para el cumplimiento de la normativa deportiva que resulte de aplicación.

(1) Se indicará nombre del club y categoría

Los datos personales podrán comunicarse a terceros siempre que dicha comunicación se base en una obligación legal o sea necesaria para el desarrollo, cumplimiento y control de la relación objeto del presente contrato, y se limite a dicha finalidad, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos.

Los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición dirigiéndose por escrito a los domicilios que figuran en el encabezado del presente contrato. Asimismo, tienen derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos, www.aepd.es).

7.º Para cualquier duda o controversia que pudiera surgir en relación con el cumplimiento e interpretación del presente contrato ambas partes, antes de acudir en su caso a los órganos jurisdiccionales competentes, se someten expresamente al Comité Jurisdiccional de la RFEF o, en su caso, al Comité Jurisdiccional que corresponda por la categoría territorial, de acuerdo con sus normas reguladoras y de procedimiento que son de obligada aplicación.

8º Otras condiciones:

En prueba de la más completa conformidad, firman el presente contrato y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

POR EL CLUB

EL SECRETARIO

EL/LA ENTRENADOR/A EN PRÁCTICAS

EL PRESIDENTE